



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 227/2021
“SERVICIOS DE BACHEO SUPERFICIAL AISLADO Y NIVELACIÓN EN VIALIDADES”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones 1, 11, 111, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción 111, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente a la **requisición 1021**, para la Licitación Pública LPL 227/2021 referente a la adquisición de **SERVICIOS DE BACHEO SUPERFICIAL AISLADO Y NIVELACIÓN EN VIALIDADES**, requerido por la **Dirección de Pavimentos**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el **10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 227/2021
"SERVICIOS DE BACHEO SUPERFICIAL AISLADO Y NIVELACIÓN EN VIALIDADES"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, así como los proveedores que lo solicitaron.

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **T & T SUPERVISIÓN, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.**, y **OROZCO INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y la área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el licitante **T & T SUPERVISIÓN, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.** en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CGSPM/DP/364/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como solvente técnicamente, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó **50%**, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son **80.1%**. En síntesis, el licitante no recibe adjudicación porque su oferta económica es más alta que la del licitante adjudicado.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 227/2021
“SERVICIOS DE BACHEO SUPERFICIAL AISLADO Y NIVELACIÓN EN VIALIDADES”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el licitante **OROZCO INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.** en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CGSPM/DP/364/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como solvente técnicamente, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó **20%**, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son **70%**. En síntesis, el licitante no recibe adjudicación porque en la evaluación técnica no recibió asignación de puntos en el apartado de calidad.

Tercero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el licitante **YUHCOIT, S.A. de C.V.** en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CGSPM/DP/364/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como solvente técnicamente, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó **50%**, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son **90.18%**.

Cuarto. En una interpretación literal del artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se procede a adjudicar a **YUHCOIT, S.A. de C.V.** el contrato de la licitación pública local 227/2021 por un monto de **hasta \$25'997,678.72 veinticinco millones novecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho 72/100 m.n. IVA incluido**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 227/2021
“SERVICIOS DE BACHEO SUPERFICIAL AISLADO Y NIVELACIÓN EN VIALIDADES”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será con un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ilustración de lo anterior, se especifican los porcentajes asignados conforme a criterios de evaluación, así como la descripción de lo adjudicado:

Tabla 1. Desglose de criterios de evaluación:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje	T & T SUPERVISIÓN, PROYECTO Y CONSTRUCCIONES.A. de C.V.	YUHCOT S.A. de C.V.	OROZCO INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.
1	Calidad				
	• Diseño de mezcla asfáltica	10%	10%	10%	10%
	• Prueba de calidad al residuo	10%	10%	10%	10%
	• Prueba de calidad	30%	30%	30%	00%
2	Oferta económica	50%	30.1%	40.18%	50%
Total de la evaluación		100%	80.1%	90.18%	70%

Tabla 2. Descripción de la partida adjudicada:

No.	Partida (sistema)	DESCRIPCIÓN	Cantidad	U DE MEDIDA	Precio unitario s/ IVA incluido
1	3511	BACHEO SUPERFICIAL AISLADO Y NIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE DENSA	hasta 6,955	Tonelada	\$3,115.40



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 227/2021
“SERVICIOS DE BACHEO SUPERFICIAL AISLADO Y NIVELACIÓN EN VIALIDADES”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso de licitación LPL 227/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Rows include Ing. Angel de Jesus Godínez Ruiz (Titular, Dirección de Pavimentos) and Ing. Salvador Tamayo Guillen (Encargado de área técnica, Dirección de Pavimentos).

Sexto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Séptimo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento institucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 227/2021
"SERVICIOS DE BACHEO SUPERFICIAL AISLADO Y NIVELACIÓN EN VIALIDADES"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Mtro. Luis García Sotelo
Representante de la Tesorería del Gobierno
municipal de Guadalajara.

Lic. París González Gómez
Representante del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco.

Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior
de Occidente, A.C.

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P

Lic. Iker Frangie Martínez Gallardo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno
Guadalajara.

Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila
Representante de la Contraloría Ciudadana.

Lic. Luis Rangel García
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social